

## I.- DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Sanidad

**Resolución de 03/12/2020, de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca, por la que se acuerda el levantamiento de las medidas de nivel III y la aplicación en el municipio de Casasimarro (Cuenca) de las medidas de nivel II prorrogadas mediante la Resolución de 02/12/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan y se modifican las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2020/10558]**

Vista la información de seguimiento epidemiológico sobre contagios por COVID-19 que obra en la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca y en base a los siguientes:

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 13 de junio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad y sus modificaciones (DOCM nº 131, de 20 de junio, DOCM nº 142, de 17 de julio y DOCM nº 145, de 22 de julio), en adelante Decreto 24/2020.

Segundo.- Con fecha 13 de noviembre de 2020 la Autoridad Sanitaria de la provincia de Cuenca, dictó Resolución de Medidas Especiales en materia de Salud Pública, de acuerdo con el Protocolo de actuación ante brotes comunitarios COVID-19 en el municipio de Casasimarro, donde la elevada tasa de incidencia de los últimos 7 días y todas las circunstancias que se daban en este municipio, lo situaban en un escenario de un elevado riesgo de transmisión comunitaria lo que exigía la adopción de medidas complementarias a las medidas generales aplicadas por la Consejería de Sanidad en todo el territorio regional. Es por lo que se estimaba que procedía la adopción de las medidas de Nivel III propuestas en dicho protocolo de actuación ante brotes comunitarios (relacionadas en el antecedente cuarto de la citada Resolución), con el objeto de salvaguardar el interés público y evitar la transmisión del virus, dado el potencial pandémico de la enfermedad y el alto riesgo de contagio de infección por SARS-CoV-2. Dichas medidas fueron adoptadas por un plazo de diez días, y publicadas en el DOCM de fecha 17 de noviembre de 2020 (DOCM nº 232). En fecha 16 de noviembre el TSJ de Castilla-La Mancha ratifica las medidas mediante Auto nº 228/2020, con la salvedad de la medida referente a los congresos, seminarios y actividades de índole similar.

Posteriormente, en fecha 23 de noviembre de 2020, se emite Resolución por parte de esta Delegada Provincial, prorrogando durante diez días las medidas de Nivel III. Esta Resolución fue ratificada por el Tribunal Superior de Justicia de la región en fecha 25 de noviembre de 2020 y publicada en el DOCM en fecha 25 de noviembre de 2020 (DOCM nº 238).

Tercero.- En fecha 6 de noviembre de 2020 se publica en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. Mediante dicha Resolución se acordaban medidas de Nivel II en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha contempladas en el Plan de actuación y conjunto de medidas de control a aplicar en un escenario de brotes complejos y/o transmisión comunitaria de COVID-19.

En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 244, de 3 de diciembre de 2020, se ha publicado la Resolución de 02/12/2020 de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan las medidas adoptadas por la Resolución de 05/11/2020.

Cuarto.- Con fecha 2 de diciembre de 2020, el Servicio de Salud Pública de la Delegación Provincial de Sanidad emite Informe en base a la situación epidemiológica del municipio proponiendo levantar las medidas específicas adoptadas en la Resolución de fecha 13 de noviembre para la localidad de Casasimarro (Cuenca). Señala el mencionado Informe que:

“Durante la semana epidemiológica número 47 (del 16 al 22 de noviembre de 2020), en el municipio de Casasimarro se declararon al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha un total de 3 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia semanal de 97,3 casos/100.000 habitantes.

Durante la semana epidemiológica número 48 (del 23 al 29 de noviembre de 2020), en el municipio de Casasimarro no se ha declarado ningún caso de COVID-19 al Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Castilla-La Mancha.

Así pues, entre las semanas epidemiológicas 47 y 48 se han declarado en el municipio de Casasimarro un total de 3 casos de COVID-19 lo que supone una tasa de incidencia acumulada en los últimos 14 días de 97,3 casos/100.000 habitantes.

#### Conclusiones.

Estos datos indican que el municipio de Casasimarro ya no se encuentra en el nivel de riesgo alto que exigió la adopción de medidas complementarias de nivel 3. Se propone el levantamiento de las medidas de nivel 3, y su inclusión en las medidas de nivel 2 previstas en la Resolución de la Consejería de Sanidad de 05/11/2020, de aplicación a todo el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.”

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

#### Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para dictar esta resolución está atribuida a la Delegada Provincial de Sanidad de Cuenca, en su condición de autoridad sanitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.5 del Decreto 81/2019, de 16 de julio (DOCM núm. 141 de 18/07/2019), de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad.

Segundo.- Se dicta la presente resolución a la vista de la legislación sanitaria de aplicación, más concretamente la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública, (BOE nº 102, de 29 de abril), Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (BOE nº 102, de 29 de abril), Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha (DOCM nº 126, de 19 de diciembre).

Tercero.- De acuerdo con lo señalado en el párrafo segundo del Resuelto Quinto de la mencionada Resolución de 23 de noviembre “el levantamiento de tales medidas se producirá mediante resolución administrativa dictada al efecto por esta Delegación Provincial”.

A la vista del informe técnico emitido por el Servicio de Salud Pública, las medidas sanitarias específicas acordadas mediante Resolución de 13 de noviembre de 2020 han influido positivamente en reestablecer la situación epidemiológica de la localidad de Casasimarro por lo que consecuentemente se propone el levantamiento de las mismas, y la aplicación de las Medidas de Nivel II previstas en la Resolución de 05/11/2020, de aplicación en todo el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Vistas las disposiciones citadas, esta Delegada Provincial, en su condición de Autoridad Sanitaria,

#### Resuelve:

Primero.- Levantar las medidas de Nivel III en el municipio de Casasimarro (Cuenca), contempladas en la Resolución de 5 de noviembre de 2020, resultando de aplicación en todo caso las medidas de Nivel II contempladas en la Resolución de 05/11/2020, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha (DOCM nº 225, de 6 de noviembre de 2020), prorrogada mediante Resolución de 01/12/2020 (DOCM Nº 243, de 2 de diciembre de 2020).

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Excmo. Ayuntamiento de Casasimarro y a la Subdelegación del Gobierno.

Cuenca, 3 de diciembre de 2020

La Delegada Provincial  
M<sup>a</sup> LUZ FERNÁNDEZ MARÍN